

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses15'00
Por seis meses30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis en el ganado existente en el término municipal de San Vicente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en pueblo de San Vicente señalando como zona sospechosa corrales y pastos limitrofes señalados al efecto.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica obligación de hervir la leche para consumo; prohibición de elaborar quesos; restantes medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 8 de Julio de 1949.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

Estación de Viticultura y enología de Haro

SUBASTA DE VINOS

Se pone en conocimiento del público que este Centro saca a pública subasta el vino tinto, blanco y clarete, sobrante de sus experiencias.

Las condiciones y modelo de proposición, así como muestras de los vinos en subasta, se hallan expuestas en las oficinas del Centro de diez a trece horas en los días laborables.

La subasta tendrá lugar el 17 de Agosto a las trece de la mañana.

Los pliegos de proposición pueden presentarse en las oficinas hasta las trece horas del día anterior al indicado Haro 2 de Agosto del 1949.

El Ingeniero Director Acetal

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

8128

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 27 del pasado mes de junio, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador

del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de Compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayntamientos, así como las Diferencias a Librar.

Ayuntamiento de Badarán, Cupo Definitivo 31.070'79, Cantidad anticipada 25.987'80, Diferencias a Librar 5.082'99.

Ayuntamiento de Cenicero, Cupo Definitivo 97.831'28, Cantidad anticipada 87.270'32, Diferencias a Librar 10.560'96.

Lo que se publica en este periódico Oficial, a fin de que los Ayntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al mismo tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 22 de Julio de 1949.— El Jefe acetal de la Sección, José de Ballina, V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño 22 de Julio de 1949.

Diputación Provincial

SUBASTAS DE OBRAS

Se señala el día 6 de Septiembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación del firme del Camino Vecinal de «Villaverde de Rioja a la Carretera de Lerma a la Estación de San Asensio», la cual tendrá lugar en el despacho del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 106.259'53 pesetas (ciento seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos). La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 2.125,20 pesetas que se ingresará en la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial de Logroño, en metálico o en valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 4.250'40 pesetas.

Asimismo se señala el día 6 de Septiembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de «Aldeanueva de Ebro a la Carretera de Logroño a Zaragoza» (Nacional 232), la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 71.537'58 pesetas (seten-

ta y un mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos). La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 1.430'75 pesetas que se ingresará en la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial de Logroño, en metálico o en valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 2.861'50 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado quiera de los Sr. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado y con los timbres correspondientes o en papel común debida y reglamentariamente reintegrados, deberán presentarse en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el día 6 de Septiembre próximo.

Esta proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación del firme del Camino Vecinal de Villaverde de Rioja a la Carretera de Lerma a la Estación de San Asensio el primero; y Aldeanueva de Ebro a la Ctra. de Logroño a Zaragoza el segundo, por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional

a definitiva, la que ingresará en la Depositaria de la Excmo. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación de Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre materia y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo; no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño 26 de Julio de 1949.

El Presidente,
Agapito del Valle,

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de número enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Camino vecinal de Villaverde de Rioja a la Carretera de Lerma a la Estación de S. Asensio el primero; y Aldeanueva de Ebro a la Ctra. de Logroño a Zaragoza el segundo, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad)...

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1929, y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y Ley de Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Fecha y Firma

Administración de Justicia

ANUNCIO

8165

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Isidoro Pérez Antonfano en nombre de la S. S. Pérez Antonfano y Casanova fechado el cuatro de Agosto actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra el fallo del Tribunal económico administrativo provincial de esta capital fecha 31 de mayo último al realizarse liquidación por impuesto de derechos reales por la abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, como se efectúa, para conocimiento de los tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 4 de Agosto de 1949.

El Secretario del Tribunal

V.º B.º

El Presidente del Tribunal

REQUISITORIA

8169

Rupérez Castillo-Simona, de 35 años natural de Casternau de Seana (Lérida) hijo de Urbano y de Felipa, domiciliado ultimamente en Logroño; comparecerá dentro del término de diez días ante Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 155 de 1949 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto; será el perjuicio consiguiente e incurrirá apercibiéndole que no comparecerá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 2 de Agosto de 1949.

El Juez de Instrucción,

EDICTO

817

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Costa Bolart y Manuel Costa Bolart, que tuvieron en domicilio en esta ciudad, calle Q. de Llano 16-1.º izda. y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración por virtud de la causa núm. 227-1949 que se sigue por estafa.

Dado en Logroño a ocho de agosto de 1949.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

8168

Moreno Amor, Carmen, de 25 años de

edad, hija de Fernando y María Teresa, casada, natural de Aldehuela de Yebes, Partido de Ciudad-Rodrigo, Provincia de Salamanca, labores, domiciliada ultimamente en Logroño, y cuyo actual paradero se desconoce comparecerá dentro del término de diez ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa 68 de 1949, por delito de hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Tolosa 4 de agosto de 1949.

El Juez de Instrucción

EDICTO

8172

D. José Garralba Valcarcel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos por doña Caren Salazar del Campo contra D. Miguel Caperos Lumberras, ambos mayores de edad y vecinos de Casalarreina, sobre reclamación de pesetas, en la que se ha acordado sacar a subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que se expresan con la tasación siguiente:

Un camión marca G. M. C. matrícula LO-2595 S. P. de 25 HP. motor número 270302361, Chasis núm. C.C.K.N.: 3532 875-29-A-2 de diez ruedas y una de repuesto, tasado en 50.000 pts.

Un motor eléctrico de la General Eléctrica Española GEAL, núm. 10309 de seis HP. R.P.M. 1400, tasado en 3.500 pts.

Un molino DELTA núm. 2 con accionamiento de correas trapezoidales juego de carriles acero bancada común de acero para montaje, tasado en 10.500 pts.

Dos interruptores con su amperímetro, tasado en 375 pts.

Un contador de fluido corriente trifásico marca Siemens SCHUCKRT número 6431382 de 3X30 amperes 480 revoluciones inducido, tasado en 950 pts.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente el diez por 100; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero; que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de los corrientes a las dieciocho horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ovaluo.

Dado en Haro a 3 de Agosto de 1949.

El Secretario Judicial,

GEDULA DE CITACION

8182

El Sr Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 12 del año en curso, sobre hurto, ha acordado se cite a un tal Rafael, cuyos apellidos y dentro del término de diez días, a domicilio se ignoran, con el fin de que fir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en tal sumario y determinar las ropas y demás que le fué sustraído de un camión el día veintiseis de abril del corriente año y ofrecer las acciones del art. 109 de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al perjudicado mencionado, libro del presente cédula en Calahorra, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario acctal,

EDICTO

8181

D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez acctal de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco de España, Sucursal de Logroño, representado por el Procurador D. Francisco Lo de Abajo, contra D. Germán Aparicio Vega,

mayor de edad y vecino de Logroño, en los que por resolución de ésta fecha se ha acordado sacar a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de veinte días la finca embargada al demandado, que se describe siguiente.

Finca Urbana sita en Puente Madre, Camino de la Ribaza, que consta de planta baja de una sola mano, señalada con la letra G. con un piso; su extensión es de 720 metros de fecha por once de fondo y la casa de 770 metros de fondo y linda, Norte casa de Moisés Marín; Sur, Justo Reñares; Este, Camino de la Ribaza por donde tiene su entrada y Oeste, Lucas Tejada. Sobre ella ha sido construida una casa por el expresado ejecutado D. Germán Aparicio Vega. La superficie son 55 metros con 44 centímetros cuadrados. Tasada en 37.030 pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar el día diecisiete de Septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Salen los bienes a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado acuerde.

Dado en Logroño a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial,

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Delegación de Logroño

EDICTO

8171

Declara abierta la pesca con redes en todos los ríos de la provincia, excepto los considerados como trucheros, como son el Najerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza, el día quince del mes de Agosto en curso para todas las especies de ciprínidos, (barbos, Bogas etc), por el artículo 12 de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, apartado (f) del mismo, se advierte por esta Delegación provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, que serán consideradas como ilegales todas las redes que no lleven el precinto reglamentario que establece el artículo 40 del Reglamento de Pesca Fluvial de fecha 6 de Abril de 1943, siendo consideradas como ilegales las embarcaciones y aparatos flotantes que estando dedicados a la pesca, no se hallen matriculadas en armonía con lo dispuesto por el art. 24 de la Ley ya citada y el 42 del Reglamento, debiendo advertirse igualmente que será considerada como ilegal la pesca capturada por estos medios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño a 10 de Agosto de 1949.

El Ingeniero Delegado Piscícola,

Junta de Clasificación y Revisión

8166

Junta de Clasificación y Revisión. Relación nominal de los Prófugos del Reemplazo de 1949, cuyas requisitorias en forma de anuncio, se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, declarados en

sesión de 30 de Julio próximo pasado. (Artículo 154-cap. IX del Reglamento de Reclutamiento).

José Antonio Señor Rubio, de Arnedo.
Raul Rueda Domínguez, de Anguiano.
José Geona Sáenz, de Logroño.
Juan García Sáenz, Idm.
Ciriaco Martínez Domínguez, Idm.
José María de los Remedios Ruiz, Idm.
Timoteo Rubio Bacaicoa, Idm.
Ricardo Vicente Martínez, Idm.
Juan Mazo Lerdo, Idm.
Enrique Morgas Gómez, Idm.
José Santamaría Moreno, Idm.
Logroño 5 de Agosto de 1949.

El Comandante Secretario,

V.º B.º

El Coronel Presidente

Ayuntamiento de Logroño

8167

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio sobre Casinos y Circulos de Recreo, para el actual ejercicio se habilita el plazo de quince días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentará en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de agosto de 1949.

El Alcalde-Presidente acctal

Instituto Geográfico y Catastral

8179

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en los términos municipales de Clavijo y Zorraquín que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Vigente Reglamento de Catastro, será expuesta al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos catastrales que constituyen la documentación de cada uno de los referidos términos municipales.

Los propietarios o poseedores podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro de los citados Ayuntamientos de Clavijo y Zorraquín, respectivamente, dentro del plazo reglamentario de Tres Meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño 1 de Agosto de 1949.

El Ingeniero Jefe Provincial,